

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 322 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad”;

Que, el Artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en sus literales f) e i) se establece que, “La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal; (...); i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento; (...)”

Que, la propia norma anteriormente citada, en su artículo 13, literal a), dispone que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...)”

Que, el Reglamento de Régimen Académico vigente, en su artículo 3, literal b), indica que, “Los objetivos del presente Reglamento son articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo; (...)”

Que, en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su artículo 3, entre los fines, establece el de “Promover el desarrollo de la

ciencia, la tecnología, la innovación y la creatividad para satisfacer necesidades y efectivizar el ejercicio de derechos de las personas, de los pueblos y de la naturaleza”;

Que, el Modelo de Evaluación Externa 2024 del CACES exige políticas, estructura, sistemas y evidencias verificables para la investigación, innovación y gestión del conocimiento en función de la pertinencia, calidad y transferencia de resultados a la sociedad;

Que, el ISTDY ha definido su propio modelo institucional para fortalecer la cultura investigativa, la generación de conocimiento aplicado, la innovación, la transferencia tecnológica y la vinculación con el sector productivo y social;

Por cuanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y considerando la importancia de contar con una normativa interna adecuada que permita viabilizar su aporte a la sociedad, resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. - Regular la planificación, organización, desarrollo, evaluación y mejora continua de la investigación, desarrollo, innovación y la gestión del conocimiento en el ISTDY, fomentando una cultura de creatividad, transferencia tecnológica y aporte al desarrollo sostenible, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales de calidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. - El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para autoridades, docentes, investigadores/as, estudiantes y personal de apoyo técnico y administrativo vinculado a las actividades de investigación, desarrollo, innovación y gestión del conocimiento.

Artículo 3. Principios rectores. – Los principios rectores del presente reglamento se basan en:

- a) Pertinencia: Responder a las necesidades del entorno y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- b) Ética y responsabilidad social: Promover el respeto, la integridad y la honestidad en todos los procesos de investigación.
- c) Excelencia y calidad: Garantizar rigor científico, tecnológico y metodológico.
- d) Interdisciplinariedad: Integrar saberes y competencias desde diversas áreas.
- e) Innovación y creatividad: Fomentar nuevas ideas y soluciones disruptivas.
- f) Vinculación y transferencia: Promover la aplicación y el impacto de los resultados en la sociedad y el sector productivo.

CAPÍTULO II: ESTRUCTURA Y GOBERNANZA

Artículo 4. Órganos de gestión. – Los órganos de gestión responsabilizados con la ejecución de la investigación, desarrollo, innovación y gestión del conocimiento

- a) Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo: Máxima unidad responsable.
- b) Comité de ética y calidad (ad hoc): Supervisa aspectos éticos, integridad, autoría, y cumplimiento del marco legal.
- c) Comisiones de investigación (ad hoc): Operativizan, supervisan y acompañan los proyectos de cada programa académico.

Artículo 5. Participación. - Se promoverá la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación e innovación, estableciendo incentivos y reconocimiento institucional para quienes contribuyan al desarrollo de la función investigativa.

CAPÍTULO III: POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Artículo 6. Políticas institucionales. – El ISTDY para el desarrollo del objeto del presente reglamento ha definido las siguientes políticas institucionales:

- a) Integrar la investigación como eje transversal de todas las carreras y asignaturas.
- b) Alinear la producción de conocimiento con las líneas, programas y proyectos presentes en el modelo institucional y con las exigencias del CACES.
- c) Establecer incentivos económicos, académicos y de reconocimiento para investigadores y equipos destacados.
- d) Promover la publicación y difusión de los resultados en medios reconocidos y plataformas de acceso abierto.

Artículo 7. Programas y líneas de investigación. - Cada carrera y área académica dispondrá de líneas de investigación prioritarias definidas institucionalmente, sustentadas en diagnóstico de necesidades, tendencias científicas y referidas a los ODS.

CAPÍTULO IV: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 8. Definición y formulación de proyectos. - Todo proyecto deberá:

- a) Plantearse desde una perspectiva interdisciplinaria cuantas veces sea posible.
- b) Cumplir las fases de: formulación (problema, marco teórico, método, recursos, cronograma), ejecución, monitoreo, difusión y cierre.

Artículo 9. Ejecución y recursos. - El ISTDY, dentro de la disponibilidad financiera y con base a una planificación responsable, asignará recursos (humanos, financieros, infraestructura y TIC) para la adecuada ejecución de los programas, proyectos y actividades de investigación y desarrollo, de la misma forma, se fomentará la gestión y captación de fondos competitivos externos y alianzas estratégicas.

Artículo 10. Participación estudiantil y docente. - La participación de estudiantes en proyectos de investigación es obligatoria en las modalidades formativas, integradoras o en trabajos de titulación. Los docentes deben liderar, acompañar y orientar procesos investigativos, incluyendo la formación en ética, propiedad intelectual, metodologías y seguridad.

Artículo 11. Ética académica y honestidad científica. - Todo trabajo de investigación debe observar las normas de ética, incluyendo el respeto a derechos humanos, integridad, confidencialidad y principios de la propiedad intelectual. Casos de plagio, falsificación o uso inadecuado de datos serán sancionados conforme al Código de ética institucional y la normativa nacional.

CAPÍTULO V: INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Artículo 12. Fomento de la innovación. - El ISTDY promoverá espacios, eventos y proyectos específicos de innovación y emprendimiento (laboratorios, ferias, concursos, prototipos, spin-off, patentes). Se favorecerá la transferencia tecnológica y de conocimiento hacia el sector productivo, social y gubernamental.

Artículo 13. Propiedad intelectual y protección de resultados. - Los resultados de investigaciones susceptibles de protección serán registrados conforme a la ley, asegurando la distribución equitativa de beneficios entre los autores y la institución. Se

establece el derecho de uso institucional no exclusivo, para fines académicos y científicos, de las obras y desarrollos generados.

Artículo 14. Gestión y difusión del conocimiento. - Implementación de un repositorio institucional de acceso abierto para gestionar, difundir y transferir resultados. Promoción de la publicación en revistas indexadas, congresos y eventos científicos, y la creación de materiales de divulgación.

CAPÍTULO VI: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Artículo 15. Evaluación interna y externa. - La Dirección de Investigación; innovación y desarrollo evaluará periódicamente la ejecución, logros, impacto y pertinencia de los programas y proyectos mediante el uso de indicadores establecidos en el modelo institucional y los lineamientos del CACES. Se facilitará la auditoría y evaluación externa de los entes reguladores.

Artículo 16. Seguimiento y control. - Cada proyecto debe contar con cronogramas, informes de avance, matrices de indicadores y actas de reuniones de seguimiento. El cierre de proyectos debe incluir informe final, sistematización de resultados, evaluación de impacto y recomendaciones.

Artículo 17. Mejora continua. - Los resultados de la evaluación alimentarán procesos de revisión, actualización y mejora de líneas de investigación, metodologías, incentivos y la propia política institucional.

CAPÍTULO VII: VINCULACIÓN, ALIANZAS Y PROYECCIÓN

Artículo 18. Alianzas estratégicas. - El ISTDY fomentará alianzas con el sector productivo, organismos públicos y privados, centros de investigación y con otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales. Todos los convenios y colaboraciones deberán ser formales y respaldar la ejecución de proyectos, la movilidad investigativa y la transferencia de resultados.

Artículo 19. Transferencia de resultados y responsabilidad social. - Se dará prioridad a la transferencia de conocimiento y tecnología que contribuya al desarrollo local, regional y nacional, respetando la equidad de género, la sostenibilidad y el enfoque intercultural.

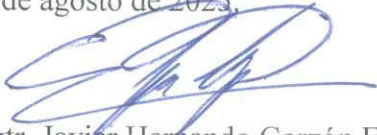
CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20. Revisión y actualización. - El presente reglamento será revisado al menos cada dos años, o cuando lo exijan cambios normativos de las instituciones y organismos del Sistema de Educación Superior del Ecuador..

Artículo 21. Vigencia. - El presente reglamento entra en vigor tras su aprobación por el Órgano Colegiado Superior y su publicación oficial.

Artículo 22. Derogatoria. - Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

Dado en la Parroquia Yaruquí, del Distrito Metropolitano de Quito, D.M., en Sesión Ordinaria OCS-SO-008-2025 del Órgano Colegiado Superior del ISTDY, desarrollada el 04 de agosto de 2025.

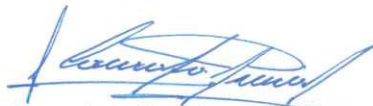


Mgtr. Javier Hernando Garzón Espinoza

RECTOR ISTDY

En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, CERTIFICO que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en sesión OCS-SO-008-2025 desarrollada a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025.

Lo certifico. -



Srta. Camila Alexandra Pisuña Chicaiza

SECRETARIA OCS

ANEXOS

Anexo 1. Glosario de términos de investigación, innovación y propiedad intelectual con base al modelo institucional del ISTDY y las normas ecuatorianas

- a) Investigación: Investigación aplicada: Indagación sistemática orientada a resolver problemas específicos del entorno social, productivo o tecnológico, generando conocimiento con impacto directo en la práctica.
- b) Línea de investigación: Área temática prioritaria definida por la institución para organizar y facilitar proyectos investigativos, articulada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el perfil de carreras y las demandas del entorno.
- c) Proyecto de investigación: Conjunto planificado de actividades científicas o tecnológicas con objetivos, metodología y recursos definidos, orientado a generar nuevos conocimientos, procesos, productos o soluciones.
- d) Investigación formativa: Proceso pedagógico que integra la metodología investigativa en la formación de estudiantes, desarrollando competencias básicas para la indagación, el planteamiento de problemas y la producción académica.
- e) Desarrollo tecnológico: Proceso de transformación de ideas científicas en productos, servicios, procesos o sistemas con aplicación práctica, que responden a necesidades del sector productivo y social.
- f) Innovación: Introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso, método de comercialización u organizacional, que produce un valor añadido y responde a una oportunidad en el mercado o sociedad.
- g) Emprendimiento innovador: Creación de nuevas iniciativas de negocio basadas en ideas creativas o en resultados de investigación, con potencial de escalabilidad e impacto social o económico.
- h) Transferencia de tecnología: Proceso de comunicación, adaptación, adopción o comercialización de resultados, productos, servicios o procesos generados en la investigación, desde el ámbito académico al productivo o social.
- i) Gestión del conocimiento (GC): Conjunto de procesos y herramientas para capturar, organizar, compartir, transferir y aplicar el conocimiento generado dentro y fuera de la institución, orientado a la mejora continua y la innovación.
- j) Repositorio institucional: Plataforma digital de acceso abierto donde se almacenan, difunden y preservan los productos de investigación, innovación y producción intelectual institucional.
- k) Sistemas de gestión del conocimiento: Herramientas tecnológicas que facilitan la documentación, gestión, organización y difusión de los resultados científicos y técnicos.

- l) Difusión científica: Proceso estructurado de comunicación de los hallazgos, productos y aportes tecnológicos mediante publicaciones, conferencias, ferias, patentes y plataformas digitales.
- m) Propiedad intelectual: Conjunto de derechos que protegen las creaciones del intelecto humano (invenciones, marcas, obras literarias y artísticas, software, diseños), permitiendo su reconocimiento y aprovechamiento legal.
- n) Derechos de autor: Protección conferida a los creadores sobre sus obras originales (artículos, libros, obras artísticas), otorgando derechos morales y patrimoniales sobre el uso y la explotación de dichas obras.
- o) Patente: Derecho exclusivo otorgado por el Estado a una invención (producto o proceso) que implica novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, permitiendo su explotación comercial durante un periodo determinado.
- p) Licencia de uso: Permiso otorgado por el titular de un derecho de propiedad intelectual a un tercero para utilizar una invención, obra o marca bajo términos y condiciones específicas.
- q) Plagio: Apropiación indebida total o parcial de obras, ideas, datos o resultados ajenos, presentándolos como propios; práctica contraria a la ética académica y sancionada legalmente.
- r) Integridad académica: Conjunto de valores y principios (honestidad, objetividad, imparcialidad, transparencia) que rigen la conducta en el proceso de generación y difusión del conocimiento.
- s) Código de ética: Instrumento institucional que establece directrices para actuar con responsabilidad, respeto y probidad en todas las etapas de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Esta selección de definiciones garantiza claridad conceptual para la gestión y aplicación de la investigación, la innovación y la protección de la propiedad intelectual en el Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, en cumplimiento de la normativa ecuatoriana y los estándares del Modelo de Evaluación Externa 2024 del CACES

Anexo 2. Código de ética para la investigación

Preámbulo

El ISTDY, como institución de educación superior comprometida con la formación integral y el desarrollo sostenible, reconoce la investigación como una función sustantiva. La ética es el fundamento para garantizar la integridad, objetividad, respeto y responsabilidad en todos los procesos de generación, difusión y aplicación del conocimiento, orientando la acción investigativa al bien común, la equidad y la honestidad académica.

Principios rectores

- a) Integridad: Honestidad intelectual en todas las etapas del proceso investigativo.
- b) Responsabilidad social: Compromiso con el bienestar de la sociedad, el ambiente y las comunidades involucradas.
- c) Respeto: Consideración y protección de la dignidad, derechos y privacidad de personas, comunidades, cultura y naturaleza.
- d) Equidad e inclusión: Promoción de la igualdad de oportunidades, rechazo a toda forma de discriminación.
- e) Transparencia: Claridad y apertura en la metodología, resultados, autorías, financiamiento y conflictos de interés.
- f) Reconocimiento de autoría: Atribución justa a los autores e investigadores, y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.

Normas éticas fundamentales

1. Honestidad científica

- Declarar la veracidad de los datos, resultados, interpretación y autorías.
- Prohibido el plagio, manipulación, distorsión, invención o supresión de información en cualquier fase de la investigación.

2. Respeto a los derechos humanos y a la diversidad

- Obtener consentimiento informado de los participantes humanos.
- Proteger la identidad y confidencialidad de los sujetos, con especial atención a grupos vulnerables y minorías.

- Reconocer y valorar los saberes ancestrales, tradicionales y colectivos.
3. Bienestar animal y ambiental
- Garantizar el uso responsable, respeto y protección de animales en experimentación.
 - Prevenir y mitigar impactos negativos en el ambiente y los ecosistemas.
4. Libertad de investigación y autonomía
- Defender la independencia del investigador frente a presiones ideológicas, políticas o comerciales.
 - Declinar participar en investigaciones que atenten contra la dignidad humana, la seguridad o los derechos fundamentales.
5. Uso y manejo responsable de información y datos
- Proteger los datos personales y confidenciales de participantes, instituciones y comunidades.
 - Garantizar la privacidad y el uso ético según lo establecido en la ley.
6. Publicación y difusión ética
- Garantizar la difusión responsable, veraz y abierta de resultados, reconociendo las fuentes y colaboraciones.
 - Publicar los resultados, tanto positivos como negativos, evitando ocultar información relevante.
7. Conflictos de interés
- Declarar cualquier relación personal, profesional, financiera o institucional que pueda influir en los resultados o la interpretación de la investigación.
 - Abstenerse de continuar la investigación en caso de existir conflictos insuperables.
8. Cumplimiento normativo
- Cumplir la Constitución, leyes (LOES, Código Ingenios), reglamentos institucionales, y las disposiciones de los comités de ética y organismos reguladores nacionales e internacionales.

- Sujetar todo proyecto de investigación con personas, animales o manipulación ambiental a la aprobación previa del Comité de Ética.

Faltas éticas graves

Las siguientes acciones constituyen faltas éticas graves y son susceptibles de sanción disciplinaria y legal:

- a) Plagio total o parcial.
- b) Fabricación o falsificación de datos.
- c) Omisión de autoría a participantes que han contribuido de manera significativa.
- d) Apropiación indebida de resultados, materiales, recursos o financiamiento.
- e) Discriminación, acoso o coacción en el contexto de la investigación.
- f) No respetar la confidencialidad, el consentimiento informado o los derechos de terceros.
- g) Ocultamiento o alteración de evidencias relevantes.

Deberes de los investigadores

- a) Participar en programas de formación permanente en ética e integridad académica.
- b) Solicitar autorización y revisión ética a todo proyecto que así lo requiera.
- c) Respetar y cumplir las directrices del Comité de Ética Institucional.
- d) Reportar y denunciar infracciones éticas ante las autoridades correspondientes.
- e) Promover la cultura ética entre pares, estudiantes y colaboradores.

Comité institucional ad hoc de ética en investigación

- Es el órgano encargado de supervisar, asesorar y resolver sobre dilemas éticos, conflictos, denuncias o consultas en materia de investigación.
- El Comité debe estar conformado por miembros con reconocida solvencia ética y prestigio académico.
- Sus resoluciones son vinculantes y priorizan la protección de la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas, comunidades y naturaleza.

Procedimiento ante faltas éticas

- a) Toda denuncia será tratada con confidencialidad y respeto al debido proceso.
- b) La investigación de faltas éticas se realizará por el Comité, con derecho a defensa de las partes involucradas.
- c) Las sanciones van desde la amonestación hasta la separación de la institución, y deberán ser proporcional a la gravedad de la falta, sin perjuicio de acciones legales adicionales.

Disposiciones finales

- El Código de ética en investigación será socializado y difundido entre toda la comunidad ISTDY.
- Su revisión y actualización se efectuará al menos cada tres años o cuando lo exija la normativa nacional.
- Todo miembro de la comunidad institucional que participe en investigación está obligado a cumplir y promover este código.

Anexo 3. Formatos institucionales para proyectos de investigación, desarrollo, innovación y gestión del conocimiento

A continuación, se presentan los formatos oficiales del ISTDY que aseguran la estandarización, trazabilidad y cumplimiento normativo en la formulación, ejecución, seguimiento y cierre de proyectos de investigación, desarrollo, innovación y gestión del conocimiento. Cada formato está diseñado para cumplir con lo requerido por la normativa nacional y el Modelo de Evaluación Externa del CACES.

1. Formato de propuesta de proyecto

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

1. DATOS INFORMATIVOS

Título del proyecto:							
Tipo (investigación, transferencia de tecnología, innovación):							
Línea de investigación:							
Sub-Línea de investigación:							
Carrera:							
Convocatoria (año):							
Nombre del coordinador/a:							
Equipo de investigación:							
Integrantes Externos (investigadores):							
Auxiliares o Pasantes (estudiantes):							
Duración:							
Fecha de presentación estimada:							
Presupuesto:							
Financiamiento externo:							
Área de Desarrollo:							
Acrónimo:							
Población Beneficiaria:	<table border="1"> <tr> <td>Urbano Marginal</td> <td></td> <td>Rural</td> <td></td> <td>Grupo de Atención Prioritaria</td> <td></td> </tr> </table>	Urbano Marginal		Rural		Grupo de Atención Prioritaria	
Urbano Marginal		Rural		Grupo de Atención Prioritaria			

Localización					
Provincia:		Cantón:		Parroquia:	

2. RESUMEN

Descripción concisa del proyecto (máximo 300 palabras):

Palabras clave:

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. ANTECEDENTES (Estado del arte)

3.2. IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

3.3. JUSTIFICACIÓN

3.4. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

3.5. OBJETIVOS

Objetivo general

Objetivos Específicos

3.6. METODOLOGÍA

Para completar el apartado de Metodología, describa de forma clara y ordenada el diseño y enfoque de investigación elegido, las estrategias y métodos que se aplicarán, las fases del proyecto con sus tareas principales, las técnicas e instrumentos de recolección y análisis de

datos, así como las consideraciones éticas que garanticen la integridad del estudio y la protección de los participantes.

3.7. IMPACTO SOCIAL

Hay que describir que tipo de impacto tiene (social, económico, político u otros)

3.8. BENEFICIARIOS

Indicar cuales son los beneficiarios directos e indirectos.

Beneficiarios directos:

Beneficiarios indirectos:

4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

NOMBRE DEL PROYECTO:			
COORDINADOR DEL PROYECTO:			
ÍTEM	INDICADOR <i>(Que sea medible, debe especificarse calidad, cantidad y tiempo, etc.)</i>	MEDIO DE VERIFICACIÓN <i>(Productos que permiten verificar el indicador: publicaciones, patentes, informes, software, etc.)</i>	SUPUESTOS <i>(situaciones o condiciones externas al proyecto que pudieran afectar su ejecución. Deben ser redactados de manera afirmativa)</i>
FIN U OBJETIVO DEL DESARROLLO:			
PROPÓSITO.			
RESULTADOS ESPERADOS (OBJETIVOS ESPECÍFICOS):			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
ACTIVIDADES POR RESULTADO ESPERADO			

5. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES															
NOMBRE DEL PROYECTO:															
COORDINADOR DEL PROYECTO:															
CARRERA:															
ACTIVIDADES	MESES												% VALORACIÓN	RESPONSABLES	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Objetivo específico 1															
Actividad 1 del marco lógico															
Actividad 2 del marco lógico															
Actividad 3 del marco lógico															
Objetivo específico 2															
Objetivo específico 3															
TOTAL:													100%		

6. Presupuesto

PRESUPUESTO																	
NOMBRE DEL PROYECTO:																	
COORDINADOR DEL PROYECTO:																	
CARRERA:																	
RUBROS					GASTOS POR MES												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	COST O UNITARIO	COST O TOTAL													
1.	HARDWARE																

8. ANEXOS

INTEGRANTES PROYECTO	
COORDINADOR DEL PROYECTO	
NOMBRE:	
C.C.:	
CORREO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
GRADO ACADÉMICO:	
FILIACIÓN:	
ACREDITADO SENESCYT:	
INTEGRANTE 1	
NOMBRE:	
C.C.:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO:	
GRADO ACADÉMICO:	
FILIACIÓN:	
ACREDITADO SENESCYT:	
INTEGRANTE 2	
NOMBRE:	
C.C.:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO:	
GRADO ACADÉMICO:	
FILIACIÓN:	
ACREDITADO SENESCYT:	
INTEGRANTE 3	
NOBRE:	
C.C.:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO:	
GRADO ACADÉMICO:	
FILIACIÓN:	
ACREDITADO SENESCYT:	

2. Formato de ejecución y seguimiento del proyecto

Datos del Proyecto

- Título
- Responsable
- Fecha de inicio/finalización prevista y real

Cronograma de avance

- Tabla: Actividades, fechas de cumplimiento, responsables, observaciones

Bitácora de actividades

- Registro periódico de avances, logros, dificultades encontradas y decisiones tomadas

Matriz de indicadores

- Indicadores definidos, meta, avance, evidencias acumuladas

Participación de actores

- Listado y roles de docentes, estudiantes, técnicos y aliados externos involucrados durante la ejecución

Modificaciones (si las hubiere)

- Justificación y descripción de cambios respecto a la propuesta inicial (objetivos, cronograma, metodología, recursos)

Registro de gastos

- Detalle de utilización de recursos financieros y materiales (adjuntar soportes documentales)

Informe parcial

- Resumen de cumplimiento de actividades, problemas detectados, ajustes realizados y recomendaciones a futuro

Firmas

- Responsable del proyecto

- Dirección de Investigación
- Coordinador/a de área o carrera

3. Formato de estructura para la sistematización, análisis y cierre formal de proyectos de investigación, desarrollo, innovación y gestión del conocimiento — ISTDY

1. Datos Generales

- Título del proyecto:
- Código institucional:
- Línea/programa de investigación:
- Carrera(s)/área(s) involucrada(s):
- Responsable (líder):
- Equipo de trabajo (colaboradores, estudiantes, externos):
- Fecha de inicio:
- Fecha de cierre:
- Financiamiento/fuentes de recursos:

2. Resumen Ejecutivo

- Breve síntesis del proyecto, los objetivos, la duración, resultados clave y el contexto institucional.

3. Justificación y Pertinencia

- Motivos para la ejecución del proyecto.
- Relación con necesidades del entorno/productivo/social.
- Enlace con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y políticas institucionales.

4. Objetivos

- General
- Específicos

5. Metodología

- Enfoque y diseño del proyecto.

- Fases, actividades principales y cambios metodológicos relevantes durante la ejecución.
- Técnicas e instrumentos utilizados.

6. Cronograma y Cumplimiento

Anexo 5. Matriz de indicadores de investigación, innovación y gestión del conocimiento

A continuación, se presenta una propuesta de matriz de indicadores mínimos para el seguimiento y evaluación de las funciones de investigación, innovación y gestión del conocimiento en el ISTDY. Estos indicadores están alineados con los requerimientos del Modelo de Evaluación Externa 2024 del CACES y permiten evidenciar el desarrollo, impacto y mejora continua de estas actividades.

- Indicadores de investigación

Categoría	Indicador	Unidad / Fórmula	Frecuencia	Fuente / Evidencia
Gestión de proyectos	Nº de proyectos de investigación activos	Conteo anual	Anual	Registros de la Dirección de Investigación, innovación y desarrollo
Producción científica	Nº de artículos publicados en revistas indexadas	Conteo semestral / anual	Semestral/ Anual	Publicaciones; repositorio institucional
Producción científica	Nº de ponencias o comunicaciones en eventos científicos	Conteo anual	Anual	Certificados, actas, programas
Formación	% de docentes que participan en investigación	$(\text{Docentes activos en investigación} \div \text{total de docentes}) \times 100$	Anual	Listados de proyectos y nóminas docentes
Formación	% de estudiantes que participan en investigación	$(\text{Estudiantes activos en investigación} \div \text{total de estudiantes}) \times 100$	Anual	Actas de participación, informes de proyectos
Financiamiento	Monto anual destinado a investigación	USD total asignado	Anual	Presupuesto institucional, informes financieros
Pertinencia	% de proyectos alineados con líneas institucionales y ODS	$(\text{Proyectos alineados} \div$	Anual	Proyectos evaluados, diagnósticos

		total proyectos) x 100		
--	--	------------------------	--	--

• Indicadores de Innovación

Categoría	Indicador	Unidad / Fórmula	Frecuencia	Fuente / Evidencia
Productos innovadores	Nº de prototipos, patentes o modelos de utilidad generados	Conteo anual	Anual	Registros de propiedad intelectual, informes técnicos
Emprendimiento	Nº de proyectos de emprendimiento tecnológico vinculados a la investigación	Conteo anual	Anual	Actas, informes de incubadora o centro de innovación
Transferencia	Nº de convenios de transferencia tecnológica firmados	Conteo anual	Anual	Convenios, actas, informes de transferencia
Eventos y difusión	Nº de ferias, concursos o talleres de innovación realizados	Conteo anual	Anual	Programas de eventos, informes logísticos
Participación externa	% de actores externos involucrados en innovación	$(N^{\circ} \text{ externos en innovación} \div \text{total innovación}) \times 100$	Anual	Actas, registros de proyectos

- Indicadores de Gestión del Conocimiento

Categoría	Indicador	Unidad / Fórmula	Frecuencia	Fuente / Evidencia
Repositorio	N° de documentos científicos-tecnológicos subidos al repositorio institucional	Conteo anual	Anual	Bitácoras, registros de repositorio
Difusión	% de resultados de investigación comunicados públicamente (eventos, web, RRSS, etc.)	$(\text{Difundidos} \div \text{total resultados}) \times 100$	Anual	Informes de divulgación, registros de medios
Formación continua	N° de talleres/capacitaciones internas en gestión del conocimiento	Conteo anual	Anual	Actas, registros de asistencia y materiales
Uso institucional	N° de proyectos o procesos internos que implementan conocimiento generado	Conteo anual	Anual	Informes de gestión, reportes de unidades participantes
Impacto social	Nivel de satisfacción de beneficiarios de transferencia de conocimiento (escala Likert/encuesta)	Promedio anual	Anual	Encuestas, actas de retroalimentación